



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

DON FERNANDO PÉREZ-UTRILLA PÉREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TÍAS

CERTIFICO: Que en el Pleno, en sesión celebrada con carácter extraordinaria el día 3 de julio de 2023, el Punto 10º de los del orden del día, es el siguiente:

“PUNTO 10º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2023/6734T. RÉGIMEN DE DEDICACIÓN Y RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.”

Sometida la ratificación del asunto que no ha sido previamente informado por la respectiva Comisión Informativa a votación, el Pleno aprobó la ratificación del mismo, por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación, once (11) votos a favor (PSOE y Grupo Mixto USP); y siete (7) abstenciones (PP y Grupo Mixto CCa y VOX).

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al asunto, siendo el asunto (que no ha sido previamente informado por la respectiva Comisión Informativa), el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Régimen de dedicación y retribuciones de los miembros de la corporación.

De conformidad con los artículos 75, 75 bis y 75 ter de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se propone al Pleno Corporativo que adopte acuerdo de:

Primero: Determinar el número de concejales de la corporación que ejercerán sus cargos en régimen de dedicación exclusiva:

Cargo	Número
Alcalde	1
Concejales Delegados	8

Segundo: determinar que el número de concejales de la corporación que ejercerán su cargo en régimen de dedicación parcial:

Cargo	Número
Concejales Delegados	2

Tercero: establecer el siguiente régimen retributivo a satisfacer por el desempeño de los cargos que se indican en régimen de dedicación exclusiva:

Cargo	Importe bruto anual
Alcalde	63.888,58 euros
Concejales Delegados	45.500,00 euros

Cuarto: establecer el siguiente régimen retributivo a satisfacer por el desempeño de los cargos que se indican en régimen de dedicación parcial:

Cargo	Importe bruto anual
Concejal Delegado (75%)	34.125 euros
Concejal Delegado (23%)	10.465 euros

Fijar el siguiente régimen de dedicación mínima necesaria para la percepción de tales retribuciones :

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614112574576136422 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tel. 928 833 619
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

- Miembros de la Corporación (75%): dedicación mínima de 26,25 horas semanales.
- Miembros de la Corporación (25%): dedicación mínima de 8,75 horas semanales.

Quinto: los anteriores importes se abonarán en 14 pagas anuales, dos de ellas con carácter extraordinario en los meses de junio y diciembre, proporcionales al tiempo que se haya desempeñado el cargo. Estos importes se actualizarán el 1 de enero de cada año en los términos establecidos en la Ley de Presupuestos del Estado.

Sexto: Establecer que los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, con las siguientes cuantías:

- Plenos: Ciento cincuenta y cinco Euros (155 Euros) brutos por asistencia a cada sesión.
- Juntas de Gobierno Local: Cincuenta Euros (50 Euros) brutos por asistencia a cada sesión.
- Comisiones Informativas Permanentes: Cincuenta Euros (50 Euros) brutos por asistencia a cada sesión.
- Mesas de Contratación: Cincuenta Euros (50 Euros) brutos por asistencia a cada mesa.

Séptimo: Establecer que a los miembros de la Corporación le serán abonados los gastos de locomoción que se justifiquen en el caso de desplazamiento por Comisión de Servicios o Gestión Oficial, que previamente hayan sido autorizadas por escrito por el Señor Alcalde. En este caso, se devengarán, asimismo las dietas correspondientes a la cuantía individual que a continuación se expresa: La dieta completa se establece en 50€ cuando sea a otras Islas; a la Península será de 75 € y al Extranjero será de 150 €.

Los gastos ocasionados por los desplazamientos al lugar de salida y de llegada serán igualmente indemnizados siempre que se justifiquen con la correspondiente factura.

Octavo: Que se publique íntegramente el acuerdo del Pleno en el Boletín Oficial de la Provincia y se fije en el tablón de anuncios de la Corporación

Noveno: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

2 / 2

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614112574576126422 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

En Tías (Lanzarote),

Documento firmado electrónicamente el
día 28/06/2023 a las 10:57:36 por:
El Alcalde
Fdo.: JOSE JUAN CRUZ BAAVEDRA

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV:
14614112574576126422 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es

Interviene el Sr. Alcalde, quien señala que hay una errata donde pone 25% es 23% y hay que enmendarla. Plantea como enmienda que donde dice miembro de la corporación 25% dedicación mínima es miembro de la corporación 23% dedicación mínima.

(Enmienda in voce)

Sometida la enmienda a votación, el Pleno de la Corporación aprobó la enmienda por mayoría de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; trece (13) votos a favor (PSOE y Grupo Mixto USP y CCa); cuatro (4) abstenciones (PP); y un (1) voto en contra (Grupo Mixto VOX);



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Interviene D^a. María Esther Tamargo Acebal, quien manifiesta que no están de acuerdo con ningún tipo de subida, señala que saben que el cargo de alcalde es un trabajo de 24 horas los 7 días de la semana, y que creen que el dinero está mejor en los vecinos.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; once (11) votos a favor (PSOE y Grupo Mixto USP); seis (6) abstenciones (PP y Grupo Mixto CCa); y un (1) voto en contra (Grupo Mixto VOX)”.

De conformidad con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se advierte que la presente certificación se expide antes de que sea aprobada el acta que la contiene y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que conste y a los efectos que procedan, se expide la presente certificación por orden y con el visto bueno de la Presidencia.

En Tías (Lanzarote).